

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 2009.

Articulo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Consejo provincial de la Familia y Desarrollo Humano, para la implementación de Centros de Atención Integral (Emprendimiento de Cuidado Infantil 2 a 5 años).

Articulo 2do: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 14 DE ABRIL DE 2000.